Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 3062 - Decerto 5242 DONACIÓN DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE RINCON DEPARTAMENTO POMAN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Distrito Rincón - Departamento Pomán - de esta Provincia, cuyos antecedentes catastrales son los que se expresan a continuación:

PADRON Nº: 8052

LOTE: 4 LINDEROS:

Norte: Calle Pública;

Sur: Francisco Mercedes Avila y María de Avila de Avila;

Este: María Griselda de Romero;

Oeste: Francisco Mercedes Avila y Valentín Toledo.

AVALUACIÓN FISCAL: \$ 224,90. SUPERFICIE TOTAL: 1.242,50 m2.

PROPIETARIA: Mariana Aguilar de Acosta. No se especifican datos perimetrales.

ARTICULO 2.- El predio cuya expropiación se dispone por el Artículo 1, deberá ser transferido en donación y sin cargo alguno a la Municipalidad del Distrito Rincón - Departamento Pomán - a los efectos de que la mencionada Comuna pueda construir un edificio Municipal.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de las partidas ordinarias, especiales y extraordinarias del Presupuesto General de la Provincia para el año 1975.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:23:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa